

INDICE

Sesión No. 2227

- Ratificación de acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) sobre “Catedrático de la educación Superior”.....2
- Ratificación de acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) sobre “Tabla Comparativa de Categorías Académicas de las Universidades Estatales”.....2
- Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2002.....3
- Modificación Interna (Sede Regional San Carlos).....4

Sesión No. 2231

- Reglamento de Coordinación de Unidades.....4
- Modificación Presupuestaria Interna del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) y Trabajo Social y Salud.....5

Sesión No. 2232

- Creación de la Carrera de Ingeniería Ambiental.....6
- Nombramiento de la representación estudiantil en Comisiones Permanentes del Consejo Institucional.....7

Sesión No. 2235

- Reconocimiento a personal de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.....7
- Ratificación de Nombramiento de Vicerrectora de Investigación y Extensión.....8
- Comisión Institucional de Colaboración al Cooperativismo y Proyección hacia el Area de la Economía Social.....9

Sesión No. 2239

- Firmeza del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2237, Artículo 3, del 7 de junio del 2002 referente a Sobresueldo Académico.....11
- Doctorado Honoris Causa al Dr. Kao- Wen Mao.....14
- Licitación Pública No. 01-2002 “Adquisición de Equipo Computacional.....16
- Servicios de Vida Estudiantil y Servicios Académicos a la FUNDATEC.....16
- Fondos Provenientes del cobro de multas en la Bibliotecas Institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica.....17
- Derogatoria del acuerdo de la Sesión No. 2204, Artículo 2 del 14 de noviembre del 2002, denominado “Derogatoria del inciso d, de acuerdo de la Sesión No. 1538, Artículo 10, del 17 de mayo de 1990, referente a la Ratificación de Creación de Unidades en Departamentos”.....18

Sesión No. 2241

- Cambio de fecha de Plenario del III Congreso Institucional.....19
- Comisión Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Educación Técnica.....19
- Ratificación de nombramiento de Vicerrectora de Docencia Interina.....20

Sesión No. 2227, Artículo 3, del 26 de Abril del 2002.

Ratificación de acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) sobre "Catedrático de la Educación Superior"

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión No. 2188, del 17 de agosto del 2001, se recibió nota CNR-148-01 del señor José Andrés Masís Bermúdez, Director de Oficina de Planificación de la Educación Superior, donde comunica el Acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores, en Sesión 20-01, del 24 de julio del 2001, referente a la creación de la categoría de "Catedrático de la Educación Superior", donde solicitan su ratificación.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, analizó el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores.

ACUERDA:

- a. Ratificar el Acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la Sesión No. 20-01, Artículo 4, inciso c, celebrada el 24 de julio del 2001, el cual dice:

"SE ACUERDA EN FIRME Aprobar la propuesta recibida de la Comisión de Vicerrectores de Docencia "Reconocimiento salarial correspondiente a la categoría profesional académica equivalente a la que ostenta en la institución de educación superior estatal de procedencia", y trasladarla para el proceso de ratificación a los Cuerpos Colegiados Superiores de las cuatro instituciones".

- b. Este acuerdo se aplicará de forma recíproca.
- c. Encomendar a la Administración los lineamientos de contratación por plazo definido respecto al inciso a) de este acuerdo.

- d. Comunicar este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores.
- e. Este acuerdo rige a partir del 1 de julio del 2002.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2227, Artículo 4, del 26 de Abril del 2002.

Ratificación de acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) sobre "Tabla Comparativa de Categorías Académicas de las Universidades Estatales"

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión No. 2218 del 22 de febrero del 2002, se recibió nota CNR-226-01, del señor José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, donde transcribe para la aplicación del acuerdo de reconocimiento salarial en el sector académico, la tabla comparativa de categorías, aprobada en la Sesión No. 20-01, del 24 de julio del 2001.
2. El Consejo Institucional delegó el estudio a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles realizó el estudio respectivo.

ACUERDA:

- a. Ratificar el Acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores, en Sesión No. 20-01, del 24 de julio del 2001, respecto a la tabla comparativa de categorías, la cual se describe a continuación:

**TABLA COMPARATIVA DE LAS CATEGORIAS ACADEMICAS DE LAS
UNIVERSIDADES ESTATALES DE COSTA RICA**

UNIVERSIDAD/ CATEGORIA	UCR	ITCR	UNA	UNED
	1. Instructor	1. Instructor	1. Profesor Instructor	1. Profesional 2
	2. Adjunto	2. Profesor Adjunto	2. Profesor I	2. Profesional 3
	3. Asociado	3. Profesor Asociado	3. Profesor II	3. Profesional 4
	4. Catedrático	4. Catedrático	4. Catedrático	4. Profesional 5

- b. Encomendar a la Administración los lineamientos de contratación por plazo definido respecto al inciso a) de este acuerdo.
- c. Aplicar este acuerdo de forma recíproca.
- d. Comunicar este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores.
- e. Este acuerdo rige a partir del 1 de julio del 2002.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2227, Artículo 6, del 26 de abril del 2002.

Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2002

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional recibió Ejecución Presupuestaria a marzo del 2002.
2. La Comisión de Planificación y Administración revisó la Ejecución y señala lo siguiente:

A nivel de ingresos

La Partida de Recuperación de Préstamos disminuyó con respecto al comportamiento de marzo del 2001. Es importante que el Consejo Institucional conozca de los esfuerzos que se están realizando para mejorar la recuperación de estos préstamos, en que

carreras se puede observar mayor problema de recuperación, cuáles pueden ser las justificaciones de esta disminución, etc.

A nivel de egresos

- La Partida de Servicios Personales presenta casi el mismo comportamiento que en Marzo del 2001. Sin embargo, realizando un cálculo lineal la diferencia con respecto al presupuesto total de esta Partida, es superior al de marzo del 2001. Es conveniente analizar esta Partida y mantener un seguimiento.
- La Partida Tiempo Extraordinario, refleja un comportamiento mejor al de marzo del 2001. Esto refleja un esfuerzo importante de la Administración, el cual debe ser valorado e informado.
- La Partida de Otros Servicios No Personales le fue asignado un incremento de 151 527.5 colones más que el año 2001. No obstante, el comportamiento de gasto con respecto a marzo del 2001, es el mismo. Es importante revisar esta Partida con el fin de no tener recursos ociosos que puedan ser asignados a otras Partidas que requieren ser fortalecidos, tal como, becas a funcionarios/as.
- La Partida de Préstamos a Estudiantes presenta nuevamente sig-

nos de preocupación. A marzo del 2002 se han ejecutado sólo el 8.6%. Esto es un aspecto de preocupación que debe obligarnos a realizar mayores esfuerzos con respecto al Índice Socioeconómico.

- La Partida de Becas a Funcionarios y Funcionarias presenta una disminución muy significativa con respecto al 2002. Es importante que esta Partida se revise y se fortalezca analizando el comportamiento de otras Partidas, como Otros Servicios No Personales.
 - La Partida de Fondos sin Asignación Presupuestaria continúa creciendo, principalmente, aquel fondo proveniente de las Unidades Productivas de San Carlos. Es importante, revisar este Fondo y darle un destino dentro de la Sede Regional y no tenerlo sin utilización ya que viene desde hace años y en forma incremental.
3. Se recibió dictamen de la Auditoría Interna (AUDI 104-2002 del 18 de abril), donde se señalan observaciones a la información.

ACUERDA:

- a. Dar por conocida la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2002.
 - b. Solicitar a la Administración atender las observaciones de la Comisión de Planificación y Administración y de la Auditoría Interna, presentando un Informe al Consejo Institucional en un plazo de 15 días.
 - c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**
-

Sesión No. 2227, Artículo 12, del 26 de abril del 2002.

Modificación Interna (Sede Regional San Carlos)

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Presupuesto Extraordinario 1-2002 está elaborándose y no se ha presentado al Consejo Institucional.
2. La Sede Regional de San Carlos administra proyectos productivos que requieren de inversiones antes del período de lluvias y para ello requieren recursos para las vías de acceso a las unidades.
3. La Comisión de Planificación y Administración analizó la solicitud.

ACUERDA:

- a. Aprobar la Modificación Interna solicitada por la Sede Regional de San Carlos, por un monto de 1.750.000 colones (un millón setecientos cincuenta mil colones), disminuyendo Otros Materiales y Suministros y aumentando Vías de Comunicación.
 - b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**
-

Sesión No. 2231, Artículo 6, del 10 de mayo del 2002.

Reglamento de Coordinación de Unidades

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. Desde 1997, el Consejo Institucional encomendó conformar una comisión para analizar la problemática presentada sobre la existencia de diferencias en cuanto al reconocimiento que se paga en ciertas coordinaciones, sobre todo, en los Centros de Investigación.

2. Hasta la fecha, se han creado coordinaciones amparadas sobre un acuerdo del Consejo Institucional (Sesión No. 1538, Artículo 10, del 17 de mayo de 1990) y en una interpretación del Dr. Mauro Murillo, sin que se realizara el procedimiento de creación.
3. El Consejo Institucional acordó, derogar el acuerdo anterior con el fin de que toda Creación de Unidades sea evaluada por un reglamento y una comisión.
4. El Consejo Institucional recibió la Propuesta de Creación de Unidades, la cual, pretende considerar entidades en las diferentes áreas; académica, estudiantil y administración.

ACUERDA:

- a. Solicitar al Consejo de Docencia pronunciarse a la mayor brevedad, respecto al Proyecto de Reglamento de Creación de Unidades y eliminación de Coordinaciones. (Documento adjunto a la carpeta de esta acta)
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2231, Artículo 11, del 10 de mayo del 2002.
Modificación Presupuestaria Interna del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) y Trabajo Social y Salud

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibió Memorando VIESA-140-2002, del 26 de abril del 2002, del MBA. William Vives, Vicerrector de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), acuerdo del Comité Ejecutivo del Fondo Solidario Desarrollo Estudiantil (FSDE), para solicitar una Modificación Presupuestaria Interna que permita la participación e intercambio de estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en los Juegos

Universitarios Costarricenses (JUNCOS).

2. Se recibió Memorando VIESA-141-2002, del 26 de abril del 2002, del MBA. William Vives, Vicerrector de VIESA, para solicitar una Modificación Presupuestaria Interna que permita atender necesidades imprevistas de las Residencias A y B.
3. Se recibe observaciones de la Auditoría Interna sobre las Modificaciones (AUDI-124-2002), solicitando atender los procedimientos de trámite de modificaciones y otros para que sean atendidos por la VIESA.
4. Se recibió observaciones de la Oficina de Planificación Institucional (PAO-OPI-028-2002), donde señalan que la modificación no afecta los objetivos del Plan.
5. La Comisión de Planificación y Administración revisó las modificaciones y los ajustes.

ACUERDA:

- a. Aprobar las Modificaciones Presupuestarias Internas adjuntas, presentadas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de acuerdo al siguiente detalle:

1 750 000 colones para Residencias Estudiantiles en la Partida de Materiales y Suministros.

3 000 000 colones para participar en Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS), 900 mil colones en Servicios Personales y 2 100 000 colones en Materiales y Suministros.

- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2232, Artículo 5, del 17 de mayo del 2002.

Creación de la Carrera de Ingeniería Ambiental

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, recibió acuerdo del Consejo de Docencia de Sesión No. 14-2001, del 3 de octubre del 2001, donde acordó:

- *Proponer al Consejo Institucional la creación de una nueva opción académica: Licenciatura en Ingeniería Ambiental, adscrita a la Escuela de Química.*
- *Instar al Consejo Institucional la aprobación de esta nueva opción académica para la Institución.*

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, se reunió con funcionarias de la Escuela de Química para obtener mayor información y evacuar dudas.

3. Se recibió documento EB-151-2002, de la Escuela de Biología, con fecha 3 de abril del 2002, donde presentan la posición de esta Escuela ante la Creación de la Carrera de Ingeniería Ambiental que dice:

ACUERDAN SOLICITAR AL CONSEJO INSTITUCIONAL:

"Participar de una solución que reúna los esfuerzos loables de los compañeros de la Escuela de Química y de la Escuela de Biología, con el que se dé continuidad a la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, permitiendo la creación de una maestría conjunta y evitar la creación de espacios en donde se estimularía la competencia entre dos planes de estudio de una misma universidad."

4. El Consejo Institucional en Sesión No. 2225, Artículo 4, del 9 de abril del 2002, acordó:

"Solicitar al Consejo de Docencia un pronunciamiento con respecto al documento presentado por la Escuela de Biología, referente a la creación de la Carrera de Ingeniería Ambiental".

5. Se recibió memorando ViDa-388-2002, de la Licda. Josefa Guzmán, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Alejandro Cruz, Presidente del Consejo Institucional, con fecha 15 de mayo del 2002, donde comunica que el Consejo de Docencia en Sesión 06-2002, del 17 de abril del 2002, conoció el acuerdo del Consejo Institucional, de la Sesión No. 2225, Artículo 4 del 9 de abril del 2002 y la estrategia de trabajo de la Vicerrectora de Docencia y de las Directoras de las Escuelas de Biología, Química, para lo cual, en Sesión 09-02, del 15 de mayo del presente año acordó:

- "Declarar que el campo de acción del profesional en Ingeniería Ambiental, no compite ni excluye el campo de acción de los profesionales de Ingeniería en Biotecnología.
- Ratificar el acuerdo del Consejo de Docencia en el cual se aprobó la Creación de la Carrera de Ingeniería Ambiental.
- Solicitar al Consejo Institucional continuar a la mayor brevedad con el proceso de aprobación de la creación de la Carrera de Ingeniería Ambiental".

ACUERDA:

a. Aprobar la Creación de la Carrera de Ingeniería Ambiental, adscrita a la Escuela de Química, para su trámite ante el Consejo Nacional de Rectores, según el plan de estudios adjunto.

b. Instar a la Administración la búsqueda de nuevos recursos que permitan la apertura de esta Carrera.

- c. Condicionar la apertura de ésta y futuras opciones académicas a la consecución de los recursos financieros que se requieran para el funcionamiento.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2232, Artículo 9, del 17 de mayo del 2002.

Nombramiento de la representación estudiantil en Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, en Sesión No. 2164, Artículo 5, del 23 de marzo del 2001, nombró al señor Marnizi Izaguirre Molina, representante estudiantil ante la Comisión Lineamientos FUNDATEC.
2. El Consejo Institucional, en Sesión No. 2182, Artículo 7, del 20 de julio del 2001, conformó las Comisiones de Trabajo del Consejo Institucional, integradas por miembros(as) del Consejo Institucional.
3. En esa misma Sesión se integró a los señores Luis Diego Calderón García y al señor Marzini Izaguirre Molina, en la Comisión de Estatuto Orgánico.
4. En la Sesión No. 2223, del 22 de marzo del 2002, los señores Marzini Izaguirre Molina; presidente de la Federación de Estudiantes del Tecnológico y Álvaro Echandi López, concluyeron su gestión como representantes estudiantiles ante el Consejo Institucional y en consecuencia su labor en las diferentes comisiones.
5. En la Sesión No. 2224, del 5 de abril, del 2002, se integró la señorita Marianella Gamboa Murillo, en su calidad de Presidenta de la Federación de Estudiantes del Tecnológico y el señor Iván Sanabria Aguilar, en su calidad de representante estudiantil ante el Consejo

Institucional, por lo que debe oficializarse su participación en las Comisiones de Trabajo del Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Integrar a la representación estudiantil, en las siguientes Comisiones Permanentes de del Consejo Institucional:

Comisión de Asuntos Académicos:
Srta. Marianella Gamboa Murillo

Comisión de Planificación y Administración
Sr. Iván Sanabria Aguilar

Comisión Permanente de Estatuto Orgánico
Srta. Marianella Gamboa Murillo
Sr. Iván Sanabria Aguilar

- b. Nombrar a la señorita Marianella Gamboa Murillo, como representante estudiantil ante la Comisión Especial Lineamientos FUNDATEC.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2235, Artículo 4, del 31 de mayo del 2002.

Reconocimiento a personal de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2227 del 26 de abril del 2002, conoció la renuncia del Ing. Ricardo Aguilar como Vicerrector de Investigación y Extensión.
2. En la Sesión No. 2227 del 26 de abril del 2002, el Ing. Alejandro Cruz, Presidente del Consejo Institucional solicitó a la Comisión de Asuntos Académicos participar con él en la definición del perfil que debería cumplir los candidatos al puesto de Vicerrector de Investigación y Extensión.

3. Una vez definido el perfil mencionado, se procedió analizar la lista de 7 distinguidos candidatos presentados por el Ing. Cruz, Presidente del Consejo Institucional. De dicha lista se seleccionó un grupo de tres posibles candidatos.
4. El Consejo Institucional en Sesión No. 2227, conoció una propuesta de ratificación de nombramiento presentada por el señor Presidente del Consejo Institucional, que no concordaba con el trabajo realizado por él y la Comisión de Asuntos Académicos. Dicha propuesta no obtuvo los votos requeridos para su aprobación.
5. Ante la anterior situación, el personal de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, de una manera muy profesional, humana y universitaria, propició un acercamiento con el Consejo Institucional para conocer de primera mano sobre lo acontecido.
6. El Consejo Institucional, con la mejor disposición, recibió en Sesión No.2234, la visita del personal de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión con el fin de conversar con ellos sobre lo actuado con respecto a la ratificación del nombramiento de su nuevo Vicerrector.
7. La visita del personal de la VIE fue considerada como un foro, cuyo origen responde al acercamiento solicitado por el personal de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y a las nuevas formas de comunicación que el Consejo Institucional está fomentando, e impulsará con mayor fuerza, a partir de la aprobación del nuevo reglamento de este órgano.
8. En la Sesión No. 2234, se dejó claro que la idea de este Consejo es que, con miras al III Congreso Institucional, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión inicie un proceso de autoanálisis y autoevaluación que le permita plantear propuestas de cambio que respondan a

las nuevas necesidades de la Institución y del país.

ACUERDA:

- a. Reconocer y agradecer al personal de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión por su iniciativa profesional, humana y universitaria, de plantear una comunicación más directa y adecuada para aclarar procedimientos y visiones con el Consejo Institucional y Consejo de Investigación y Extensión.
- b. Invitar a los demás órganos colegiados de la Institución tener este tipo de acercamiento para discutir sobre temas de interés institucional, por medio de los foros programados por el Consejo Institucional.
- c. Publicar este acuerdo a través de los diferentes medios que dispone la Institución.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2235, Artículo 5, del 31 de mayo del 2002.

Ratificación de Nombramiento de Vicerrectora de Investigación y Extensión

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. En Sesión No. 2070, Artículo Único, del 13 de julio de 1999, el Consejo Institucional nombró al Ing. Ricardo Aguilar D., como Vicerrector de Investigación y Extensión.
2. El Consejo Institucional, recibió Oficio R-128-2002 del Ing. Alejandro Cruz Molina, Rector, con fecha 9 de abril del 2002, donde informa que el Ing. Ricardo Aguilar Díaz, Vicerrector de Investigación y Extensión, fue seleccionado para laborar en el Proyecto Regional Ambiental de Centroamérica (PROAR-

CA), cuyo propósito es promover la gestión ambiental en la Región, por lo cual ha presentando su renuncia al cargo de Vicerrector a partir del 1 de mayo del 2002.

3. Se ratificó el nombramiento del MSc. Vicente Gómez Meneses, como Vicerrector de Investigación y Extensión en forma interina, del 29 de abril al 31 de mayo del 2002, para atender durante este período los asuntos concernientes a dicha Vicerrectoría.
4. El señor Rector presentó la solicitud de ratificación de nombramiento de la MSc. Lilliana Abarca Guerrero como Vicerrectora de Investigación y Extensión en función de sus cualidades personales y experiencia en aspectos como: integración, docencia, investigación y extensión, proyección académica interna y externa en educación, ciencia y tecnología, conocimiento de la cooperación y relaciones internacionales en este campo, aunado al manejo de varios idiomas. (Se anexa currículum vitae en la carpeta de esta acta).
5. La MSc. Abarca presentó ante este Consejo, la visión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión sobre la gestión institucional para el período 2002-2003 en el campo de investigación y extensión. (El cual se anexa a la carpeta de esta acta).

ACUERDA:

- a. Ratificar el nombramiento de la MSc. Lilliana Abarca Guerrero, como Vicerrectora de Investigación y Extensión, para el período comprendido entre el 1 de junio del 2002 al 30 de junio del 2003.
 - b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**
-

Sesión No. 2235, Artículo 7, del 31 de mayo del 2002.

Comisión Institucional de Colaboración al Cooperativismo y Proyección hacia el Área de la Economía Social

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus fines y principios no sólo su vocación de servicio en la formación integral de profesionales en el campo tecnológico, sino también la de “contribuir al mejoramiento en la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución en los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa.”
2. El trabajo y la labor institucional con el sector cooperativo nacional en particular y en general con el área de la economía social del país, es una oportunidad para que el ITCR siga atendiendo el anterior mandato estatutario.
3. El Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), ha venido conociendo las iniciativas del sector cooperativo mediante la acción del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) y el Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOO), para fortalecer el sector de empresas de producción y servicios que representan una vía alternativa fundamental de crecimiento y democratización de la economía nacional, especialmente en el actual contexto de globalización de la economía mundial.
4. Dentro de este contexto, es importante que el ITCR participe de forma comprometida de la alianza estratégica de INFOCOOP, CONACOO y el ITCR con Mondragón Corporación Cooperativa (MCC) de España, con el propósito de apoyar el apalancamiento y transfe-

rencia tecnológica, las tecnologías limpias y los emprendimientos socio-productivos de un grupo importante de empresas cooperativas, proceso que han venido desarrollando durante los últimos años.

5. El caso del MCC, sobresale como experiencia y caso de análisis para la definición política del ITCR, porque se inicia con la Fundación de una Escuela Politécnica como embrión del posterior desarrollo universitario en la Universidad de Mondragón, económico, cooperativo, industrial y de servicios, que a la fecha ocupa el sétimo lugar como grupo económico de España y provee empleo directo a más de cincuenta mil personas.
6. El INFOCOOP por medio del Presidente de la Junta Directiva, cursó invitación al señor Rector y a dos profesionales del ITCR, para que se integrara una misión a nivel directivo estratégico que visitó MCC en España, con el propósito de dar continuidad al programa de asistencia a diferentes regiones y grupos cooperativos del país.
7. La misión institucional antes mencionada, estuvo integrada por el Ing. Alejandro Cruz M., Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Licda. Katia Rodríguez M., Gerente del Centro de Incubación de Empresas y MAE Bernal Martínez G., Director Sede Regional San Carlos.
8. Todos estos elementos podrían contribuir a una alianza estratégica de trabajo interinstitucional entre el INFOCOOP-CONACOOPT-ITCR, a favor del fortalecimiento de la educación tecnológica y el desarrollo socioproductivo cooperativo del país.
9. En Sesión No. 2225 del 9 de abril del 2002, el Presidente de la Junta Directiva, Sr. Víctor Hugo Morales Zapata y la Subdirectora Ejecutiva, Sra. Ana Lucía

Solano de INFOCOOP, participaron en un amplio diálogo con los miembros del Consejo Institucional y los funcionarios integrantes de la misión institucional a España.

10. Como resultado de tales deliberaciones, se estimó conveniente integrar una comisión para que participe de la elaboración del proyecto de Articulación del sector de la economía social en el país.

ACUERDA:

- a. Solicitar al señor Rector, en su calidad de encargado institucional de la Misión a Mondragón, un informe y análisis sobre los alcances y perspectivas de la visita realizada a España en un plazo de 8 días.
- b. Integrar una Comisión Interinstitucional con las siguientes personas:
 1. Ing. Marco Vinicio Zamora.
 2. MBA: Ana Isabel Solano.
 3. Srta. Marianella Gamboa.
 4. MBA. Bernal Martínez.

Dicha comisión tendrá las siguientes tareas:

- b.1 Proponer a este Consejo un plan de acción conjunto entre ITCR-INFOCOOP orientado hacia la atención de necesidades y problemas de orden tecnológico así como para el aprovechamiento de oportunidades de negocios cooperativos, para apoyar los esfuerzos de asistencia técnica y consolidación del sector cooperativo.
- b.2 Establecer en dicho plan los lineamientos del compromiso institucional en apoyo de las cooperativas, mediante proyectos específicos.
- b.3 Dar seguimiento a las actividades y proyectos específicos que en su

momento sean conocidos y aprobados por este Consejo y por la Junta directiva del INFOCOOP.

- b.4** Presentar el plan antes mencionado en el plazo de un mes, especificando los recursos necesarios, el origen de estos recursos, así como los responsables de los proyectos y los mecanismos de seguimiento y verificación de cumplimiento al proceso de trabajo.
- b.5** Solicitar al INFOCOOP la designación de un equipo de trabajo contraparte para la formulación conjunta de la iniciativa de cooperación.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2239, Artículo 6, del 14 de junio del 2002.

Firmeza del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2237, Artículo 3, del 7 de junio del 2002 referente a Sobresueldo Académico

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. Con base en la asignación de plazas que, en la Relación de Puestos, están asignadas a las Escuelas; y de acuerdo con los planteamientos de la Vicerrectoría de Docencia, la Sede Regional y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la situación actual para la atención de las actividades académicas correspondientes al II semestre del 2002, se puede resumir como sigue:
 - Programas de grado: déficit 38.36 tiempos completos de plaza profesor.
 - Programas de maestría: déficit de 1.33 tiempos completos de plaza profesor.

- Carreras en la Sede Regional: déficit de 4.64 tiempos completos.
 - Requerimiento de 4 TC de plaza Profesional Administrativo.
 - Proyectos de investigación que inician en el II semestre: déficit de 10 tiempos completos de plaza profesor.
2. De los 38.36 tiempos completos de déficit en los programas de grado se tiene que 11.91 tiempos completos corresponden a las necesidades de las Escuelas que se han resuelto con nombramientos definidos tanto de tiempo parcial como de tiempo completo. Algunos de estos funcionarios ya tienen derecho al nombramiento indefinido.
 3. El déficit de los 26.45 tiempos completos restantes así como las necesidades de las Escuelas de la Sede Regional (4.64 tiempos completos) y de los programas de posgrado (1.33 tiempos completos) corresponden a los cursos previstos por las Escuelas que no se pueden cubrir con las jornadas de tiempo parcial o total. Hasta el 2000, estas necesidades se atendieron mediante ampliaciones de jornada, según las características del curso que se requería. A partir del 2001, parte de estas necesidades se han atendido por medio de recargo de labores.
 4. Además de las plazas profesor asignadas a las Escuelas, la Vicerrectoría de Docencia ha dispuesto de un número de plazas con las cuales se atiende el déficit que estas tienen para poder ofrecer la oferta correspondiente a cada período.
 5. Las plazas asignadas a la Vicerrectoría de Docencia han sido asignadas para asumir una serie de requerimientos, es así como actualmente en el registro de uso de las mismas se consigna:
 - 7.5 tiempos completos concedido mediante el tiempo asignado a los

- profesores que participan en las organizaciones institucionales.
- 19 tiempos completos asignado a profesores que tienen proyectos de investigación aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión.
 - 6.5 tiempos completos asignados a actividades que ha venido asumiendo la Institución como parte de su desarrollo y para las cuales no se creó la plaza correspondiente.
6. Actualmente la Vicerrectoría de Docencia sólo cuenta con 12.55 tiempos completos que son utilizados para los nombramientos definidos (parcial y total) que requieren las diferentes escuelas para cubrir el déficit entre las plazas asignadas a éstas y los requerimientos reales.
 7. La situación de las plazas para la academia adquiere carácter de urgencia en estos momentos, pues la demanda de cursos para los estudiantes que actualmente están en la Institución y la atención de los proyectos de investigación que cuentan con financiamiento complementario del MICYT no pueden ser atendidos con las plazas existentes.
 8. La decisión de creación de plazas requiere de una previsión de recursos sostenibles en el tiempo, cuya proyección está en estudio.
 9. La mayor parte de las actividades académicas, para las cuales no se cuenta con plaza para la contratación de profesores, pueden ser asignadas como actividades adicionales a la carga correspondiente a la jornada de tiempo completo de profesores que ya están ubicados en plaza.
 10. La Vicerrectoría de Administración ha venido presentando el detalle de remanentes presupuestarios de la relación de puestos, los cuales provienen de la proyección de la ejecución de ésta. En dicha proyección se consideran los remanentes de la no utilización de plazas liberadas por jubilación, así como la sustitución de éstas con personal con características salariales menores.
 11. Se recibió dictamen de la Auditoría Interna (AUDI-156-2002) y de la Oficina de Planificación Institucional (OPI-037-2002).
 12. En oficio SCI-274-2002, se informa que las Comisiones de Planificación y Administración y la de Asuntos Académicos y Estudiantiles recibieron de la Licda. Josefa Guzmán, Vicerrectora de Docencia oficio (VIDA-469-2002 del 5 de junio del 2002) donde remite propuesta de plazas para la academia.
 13. El mismo 5 de junio del 2002, algunos/as miembros/as de las Comisiones de Planificación y Administración y Asuntos Académicos y Estudiantiles revisaron la propuesta, señalando los siguientes aspectos:
 - Es de interés de los/as miembros/as presentes en la reunión, la necesidad de buscar una solución que permita impartir los cursos, según la demanda planteada.
 - La solución que se busque, debe considerar no solo una solución a corto plazo, sino también una alternativa de largo plazo sostenible presupuestariamente.
 14. De acuerdo con el Artículo 3, de la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas y lo expuesto en el considerando No. 7 supra citado, es necesario apelar al carácter de urgencia de la consulta a la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC).
 15. Se recibió pronunciamiento AFITEC-117-02, remitido por el Prof. Carlos Martínez F., Secretario General de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, donde re-

mite observaciones a las propuesta "Sobresueldos Académicos".

ACUERDA:

- a. Crear el rubro presupuestario "Sobresueldo Académico" como parte del componente "Otros Incentivos" para el período correspondiente al II Semestre del 2002.
- b. Encomendar a la Rectoría dar respuesta a las inquietudes presentadas por la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre la propuesta "Sobresueldos Académicos".
- c. Asignar un monto de ₡70 millones de colones al rubro presupuestario "Sobresueldo Académico", según el traslado presupuestario presentado por la Vicerrectoría de Administración, el cual se adjunta.
- d. Asignar un sobresueldo académico a aquellos(as) profesores(as) que atienden actividades docentes adicionales a la carga correspondiente a la jornada de tiempo completo para el II Semestre del 2002.
- e. Encomendar a la Rectoría que realice los trámites correspondientes para dar contenido presupuestario al rubro "Sobresueldo Académico", para que se atienda los requerimientos docentes de las tres Sedes, hasta un máximo de 36,78 tiempos completos para el II Semestre 2002 y por un monto no mayor a los ₡70 millones de colones. Y en la medida de lo posible, con plazas de la Vicerrectoría de Docencia se atienda los proyectos de investigación y extensión.
- f. Las necesidades a cubrir así como su asignación, serán informadas al Consejo Institucional y a la Auditoría Interna antes de su ejecución.

- g. Presentar al Consejo Institucional, en un plazo que vence el 16 de agosto del 2002, un plan de acción que resuelva de forma integral la problemática de necesidad de plazas para la academia.
- h. La Vicerrectoría de Docencia presentará al Consejo Institucional y a la Auditoría Interna el Informe correspondiente de los nombramientos efectuados.
- i. Aprobar los siguientes lineamientos para la asignación de sobresueldos académicos:
 - 1. Se denomina sobresueldo académico al reconocimiento económico que puede recibir un funcionario(a) por atender actividades académicas adicionales a las que corresponden a la carga de su jornada de tiempo completo.
 - 2. Este reconocimiento a un funcionario(a) será propuesto por el director(a) de Escuela a la Vicerrectora de Docencia, como parte del plan de trabajo del funcionario(a); para la correspondiente autorización.
 - 3. Cuando una Escuela, para atender la demanda de cursos, deba recurrir al uso del sobresueldo académico adicional a la carga de tiempo completo de sus funcionarios(as), el(la) Director(a), con el aval del o los(as) funcionarios(as) involucrados(as), se someterá a aprobación del Consejo de Escuela el plan de trabajo de dichos funcionario(a)es, indicando las actividades adicionales.
 - 4. La remuneración económica que recibirá el funcionario(a), por la atención de actividades adicionales a la carga académica correspondiente a la jornada de tiempo completo, será en función del salario del mismo y proporcional a la carga académica que se estime para dicha actividad y se regirá por los porcentajes nor-

mados para la remuneración por concepto de ampliación de jornada.

5. En términos generales un funcionario(a) puede tener un máximo de 5 horas semanales frente a grupo como actividad adicional a la carga correspondiente a su jornada de tiempo completo.
6. Para toda actividad adicional que se asigne, debe estipularse el horario en el cual se estará realizando y por ningún motivo debe darse sobreposición horaria. En todo caso al solicitar la autorización correspondiente, el Director(a) garantizará que se cumple este requisito”.
7. La aplicación del sobresueldo académico es compatible con el Régimen de Dedicación Exclusiva.
8. No se asignará doble sobresueldo académico, cuando éste supere el 20% de la jornada de tiempo completo.
9. No se asignará sobresueldo académicos a aquellos(as) funcionarios(as) que se les haya ampliado su jornada o asignado recargo.

j. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión No. 2239, Artículo 7, del 14 de junio del 2002.

Doctorado Honoris Causa al Dr. Kao-Wen Mao

Semblanza del Dr. Kao-Wen Mao

El Dr. Kao-Wen Mao nació el 9 de febrero de 1936 y realizó estudios de ingeniería química en la Universidad Nacional de Taiwán (B.Sc.) en 1960, obtuvo luego el grado de maestría en esa materia en la Universidad de California-Berkeley, en 1964, y el doctorado (Ph.D), de la Universidad Carnegie-Mellon en 1969.

El Dr. Kao Wen-Mao se ha destacado ampliamente en el ámbito académico de la República de China en Taiwán, como funcionario(a) fundador del Departamento de Ingeniería Química en la Universidad Nacional Tsing Hua, donde luego sirvió como funcionario y decano de la Facultad de Ingeniería. En febrero de 1978, el Dr. Mao, fue nombrado Rector del Instituto Tecnológico Nacional de Taiwán y más adelante, en agosto de 1981, fue nombrado Rector de la Universidad Nacional Tsing Hua.

En el ámbito político y de servicio público de la República de China en Taiwán, el Dr. Mao se destaca al ser nombrado Ministro de Educación, en julio de 1987, cargo desde el cual lleva a cabo un proceso de modernización y desarrollo educativo, especialmente en lo relacionado con la educación técnica vocacional, la educación continua y su relación con el ámbito universitario. En todas sus acciones educativas promueve la flexibilidad, la libertad académica y la investigación.

En el período comprendido entre marzo de 1993 y mayo de 1996, ocupa la Vicepresidencia del Tribunal de Exámenes, (Examination Yuan) designado por la Asamblea Nacional y el Presidente de la República. Esta entidad es el máximo órgano nacional en Taiwán, encargado de los sistemas de servicio civil del sector público.

Desde octubre de 1996 a la fecha, el Dr. Kao-Wen Mao, es nombrado Embajador de la República de China ante el Gobierno de la República de Costa Rica, donde se destaca su visión y acción de servicio público, al impulsar proyectos, inversiones y actividades que a la fecha contribuyen decisivamente para el desarrollo de Costa Rica. Es necesario reconocer en esta labor de compromiso personal el decisivo apoyo del Pueblo y Gobierno de la República de China en Taiwán.

CONSIDERANDO QUE:

1. Un miembro de este Consejo Institucional acoge la solicitud planteada por cuatro directores de las escuelas de Ingeniería en Computación, Ingeniería en Electromecánica, Ingeniería en Electrónica e Ingeniería en Producción Industrial, quienes, teniendo en cuenta todo lo anterior, solicitan se otorgue un reconocimiento al Dr. Kao-Wen Mao.
2. En la Sesión No. 2216, Artículo 8, del 8 de febrero del 2002, se acoge la solicitud y se nombra una comisión especial integrada por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz, Ing. Luis Paulino Méndez y el Ing. Oscar Gamboa, para el análisis, tramitación y pronunciamiento sobre lo propuesto.
3. El Dr. Kao-Wen Mao, ha tenido una amplia trayectoria como académico en universidades de los Estados Unidos y de la República de China en Taiwán, donde se ha destacado por sus conocimientos en el fenómeno de transporte y cinética, celdas de combustible, maquinado electromecánico y otras especialidades de la ingeniería química y de la electroquímica, así como también en el desarrollo de los vehículos eléctricos, para enfrentar las necesidades de transporte en Taiwán.
4. Como resultado de lo anterior, el Dr. Mao, cuenta con numerosas publicaciones en su país y en revistas científicas de nivel internacional. Es miembro de diferentes sociedades profesionales y científicas en el campo de la química, electroquímica, ingeniería química, ingeniería industrial, ingeniería de caminos y energía ingeniería biomédica.
5. El Dr. Mao ha recibido distinciones en el campo de ciencia y tecnología tales como Science and Technology Award (1975) Carnegie-Mellon Distinguished Achievement Award (1995).
6. El Dr. Mao, como Rector de dos prestigiosas universidades y como Ministro

de Educación, ha sido un gran impulsor de la Enseñanza de la Ingeniería y de la consolidación del Sistema de Educación Técnica de su país, para que ambas modalidades educativas alcancen los más altos niveles y permitan así satisfacer las necesidades creadas por el rápido crecimiento económico y el desarrollo industrial que Taiwán ha experimentado.

7. El Dr. Mao, como embajador de su país en Costa Rica, se ha preocupado por contribuir con el desarrollo nacional tanto en los campos de la educación técnica y tecnológica, así como también en lo relacionado con la infraestructura, la economía y el desarrollo agroindustrial. Es importante destacar que en estas acciones el Dr. Mao sobresale tanto por su compromiso personal, como también por su empeño en impulsar proyectos, inversiones y actividades fruto de la cooperación de la República de China hacia la República de Costa Rica.
8. El proyecto de fortalecimiento de la Educación Técnica que ha contado con la visión y el impulso del Dr. Mao desde su inicio, es hoy día una realidad en Costa Rica, en cuanto sistema que articula horizontalmente e integra verticalmente la educación ofrecida por diferentes instituciones como son los Colegios Técnicos Profesionales y los Colegios Universitarios, entes dependientes del Ministerio de Educación Pública, con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica. El éxito obtenido por este proyecto le ha permitido al Dr. Mao plantear la necesidad de proyectar esta experiencia a los demás países del istmo centroamericano.
9. Como parte del proyecto antes mencionado, el Instituto Tecnológico de Costa Rica ha participado activamente en la relación con las otras instituciones de educación técnica y tecnológica, lo cual le ha permitido consolidar su liderazgo

académico, mejorar el equipamiento de sus laboratorios y la capacitación del personal docente en áreas estratégicas para el desarrollo nacional. Estas áreas, entre otras, son los siguientes sistemas integrados de manufactura, mecatrónica y electromecánica, ingeniería en computación y un amplio número de aplicaciones de la electrónica a los campos de control digital, microelectrónica, calibración de equipo de medición y circuitos impresos.

ACUERDA:

- a. Otorgar el Doctorado Honoris Causa al Dr. Kao-Wen Mao, como máxima distinción que el Instituto Tecnológico de Costa Rica confiere a aquellas personas que sobresalen por sus méritos excepcionales en beneficio del país y de la humanidad.
- b. Celebrar un acto Solemne del Consejo Institucional para la entrega de la distinción otorgada.
- c. Publicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2239, Artículo 8, del 14 de junio del 2002.
Licitación Pública No. 01-2002 “Adquisición de Equipo Computacional”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional recibió del Rector Ing. Alejandro Cruz M., Informe de avance del análisis de la Licitación 01-2002 “Adquisición de Equipo Computacional”, el cual fue asesorado por un equipo interdisciplinario de especialistas institucionales.
2. Se recibió de la Licda. Ana Isabel Solano, Vicerrectora de Administración, V.Ad-082-2002, información sobre la adjudicación de la Licitación Pública 01-2002 “Adquisición de Equipo”, el cual adjunta el dictamen legal positivo y re-

comienda a la empresa: “Computadoras Profesionales, Cédula Jurídica 3-101-108954-28, por un monto de \$387,350 para la adquisición de 305 computadoras”.

3. La Comisión de Planificación y Administración revisó y analizó la información suministrada.
4. Se recibió dictamen de la Auditoría Interna AUDI-169-2002, del 13 de junio del 2002, que: “señala que el Informe presentado por la Administración se ajusta a los procedimientos establecidos para un proceso licitatorio de este tipo, y que la valoración presentada es razonable”.
5. El Consejo Institucional en Sesión No. 2239, del 14 de junio del 2002, recibe a la Comisión Interdisciplinaria que analizó la Licitación Pública.

ACUERDA:

- a. Adjudicar la Licitación Pública No. 01-2002 “Adquisición de Equipo Computacional”, por un monto de \$387,350 dólares para la adquisición de 305 computadoras a la Empresa Computadoras Profesionales, Cédula Jurídica 3-101-108954-28, por haber cumplido con las condiciones del cartel.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2239, Artículo 12, del 14 de junio del 2002.
Servicios de Vida Estudiantil y Servicios Académicos a la FUNDATEC

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional recibió respuesta de la Administración al Informe Final AU-257-2001 (Oficio R-108-2002 del 15 de marzo del 2002), Venta de Servicios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y

Servicios Académicos a la FUNDATEC.
Dicha respuesta señala:

“Esta Rectoría coincide en la recomendación de precisar “una normativa que regule la prestación de servicios por parte del ITCR”, tarea que debe realizarse a la luz de las Políticas Institucionales de Prestación de Servicios y a la cual se prestará particular atención. De igual forma se acepta la recomendación de analizar las condiciones en que se realizan otros servicios.

Para tal efecto, por medio de esta nota, se están girando instrucciones a los Vicerrectores para que analicen y propongan la normativa necesaria, para establecer los mecanismos de control interno sobre dicho aspecto.”

2. El Consejo Institucional recibe informe de la Auditoría (AUDI-125-2002 del 10 de mayo del 2002) con respecto a las observaciones al memorando VIESA-115-2002 “Convenio y Carta de Entendimiento”, señala que “es opinión de esta Auditoría, con fundamento en el criterio legal externo que se adjunta a este memorando, que el Convenio de marras no fue perfeccionado, dado que el Rector no lo firmó, por lo tanto es inválido”.
3. La Comisión analizó la respuesta y considera de “buena voluntad” las intenciones de la Administración. Sin embargo, sino existe un plazo se convertirán en intenciones sin acciones concretas y definidas.
4. La Comisión considera de gran importancia que el Consejo Institucional se le informe de la normativa en el menor plazo posible ya que durante el año se realizan constantemente servicios con la FUNDATEC.

ACUERDA:

- a. Solicitar a la Rectoría informar al Consejo Institucional, en un plazo de ocho días, la fecha en que se realizará la presentación de la Normativa de Relación de los Servicios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con la Fundación Tecnológica de Costa Rica, así como de otros servicios.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2239, Artículo 15, del 14 de junio del 2002.

Fondos provenientes del cobro de multas en las Bibliotecas Institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Biblioteca aplica multas por el atraso o no devolución de material bibliográfico.
2. En años pasados, este monto era establecido como fondo restringido que permitía a la Biblioteca utilizarlo principalmente para equipamiento.
3. El Consejo Institucional eliminó el Programa de Fondos Restringidos con el fin de que todo ingreso a la Institución se registre en caja única.
4. La demanda en información a partir de un mejor servicio a nivel tecnológico, virtual y de materiales bibliográficos hacen necesario que una prioridad en inversión sea hacia el equipamiento en el área de la información.

ACUERDA:

- a. Adicionar el monto recaudado por concepto de multas al Presupuesto de Inversión del año siguiente, a cada Biblioteca, según lo generado por cada una.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión No. 2239, Artículo 17, del 14 de junio del 2002.

Derogatoria del acuerdo de la Sesión No. 2204, Artículo 2 del 14 de noviembre del 2001, denominado “Derogatoria del inciso d, de acuerdo de la Sesión No. 1538, Artículo 10, del 17 de mayo de 1990, referente a la Ratificación de Creación de Unidades en Departamentos”

CONSIDERANDO QUE:

1. Es de interés del Consejo Institucional que toda Unidad haya sido creada bajo un procedimiento que garantice su necesidad y pertinencia.
2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2204, Artículo 2, del 14 de noviembre del 2001, acordó:
 - “a. Derogar el inciso d del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 1538, Artículo 10, del 17 de mayo de 1990, sobre Ratificación de Creación de Unidades en Departamentos que dice:

“Avalar la realización del estudio propuesto por el Comité para la Creación de Unidades, sobre la posibilidad de incluir ciertas coordinaciones que se han venido pagando y que no calificaron como unidades; así como la posibilidad de reconocer un porcentaje sobre la base salarial para algunas coordinaciones que por su responsabilidad y complejidad son necesarias para el funcionamiento del Departamento y que no requieren de la creación de una unidad intermedia.”
 - b. Que todas las Unidades creadas bajo este inciso d, tendrán que realizar el trámite para ser reconocidas como Unidades, a excepción de las Carreras de Biotecnología y Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora.

- c. Respetar los nombramientos hechos en las unidades creadas bajo este inciso d, hasta su terminación.

d. Comunicar. ACUERDO FIRME”

3. La excepción señalada surgió del Consejo Institucional partiendo de que existe un acuerdo de este órgano para creación de las carreras, sin embargo, la apertura de una carrera no tiene implícito el reconocimiento como Departamento o Unidad.
4. Se conoce por parte de la Escuela de Matemática en Oficio EM-78-2002 del 15 de marzo, que se realizó un trámite de Creación de Unidad para atender la Carrera de Enseñanza de la Matemática y que a la fecha no ha tenido respuesta, sin embargo, se le señaló que “la creación de la unidad no procede de acuerdo con la reglamentación que, hasta el día de hoy, sigue vigente”.
5. El actual Proyecto de Reglamento de Creación de Unidades pretende considerar la creación de unidades académicas, por tanto, el Consejo Institucional envía a consulta de la Vicerrectoría de Docencia, su dictamen con el fin de que las regulaciones contemplen situaciones como las señaladas por la Escuela de Matemática.

ACUERDA:

- a. Derogar el inciso b del acuerdo de la Sesión No. 2204, Artículo 2, del 14 de noviembre del 2001.
- b. Incorporar un inciso b que se lea:
 - Que todas las Unidades creadas bajo el inciso d, de la Sesión No. 1538, Artículo 10, del 17 de mayo de 1990, derogado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2204, Artículo 2, del 14 de noviembre del 2001; tendrán que realizar el trámite

para ser reconocidas como Unidades.

c. Incluir un nuevo inciso que diga:

- Las Unidades de las Carreras de Biotecnología y Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora se les mantendrá los nombramientos de coordinadores(as) (plazos y nuevos nombramientos) hasta tanto se tenga la nueva reglamentación.

d. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión No. 2241, Artículo 3, del 21 de junio del 2002.

Cambio de fecha de Plenario del III Congreso Institucional

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2214, Artículo 8, del 31 de enero del 2002, nombró a la Comisión Organizadora del III Congreso Institucional.
2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2219, Artículo 5, inciso b, del 1 de marzo del 2002, aprobó el Cronograma para el III Congreso Institucional, según la propuesta presentada por la Comisión Organizadora del III Congreso Institucional.
3. En esta sesión se recibió oficio CONG-107-02, del Ing. Warner Chaves V., Coordinador de la Comisión Organizadora del III Congreso Institucional, dirigido al Ing. Alejandro Cruz M., Presidente del Consejo Institucional, con fecha 20 de junio del 2002, donde solicita modificar la fecha del Plenario del III Congreso Institucional para la semana del 7 al 10 de abril del 2003, según el acuerdo tomado por la Comisión en Sesión Ordinaria Cong-12-02, del 20 de junio del 2002.

ACUERDA:

- a. Modificar la fecha de inicio del III Congreso Institucional, para que se realice en la semana del 7 al 10 de abril del 2003, a fin de que se permita a la Comisión Organizadora del III Congreso Institucional trabajar con mayor holgura en la preparación de ponencias y en el trabajo de Comisiones de acuerdo con la estrategia establecida por dicha Comisión.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión No. 2241, Artículo 5, del 21 de junio del 2002.

Comisión Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Educación Técnica

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en su Ley Orgánica No. 6321 del 27 de abril de 1979, en su Artículo 4 que define su quehacer académico establece que ofrecerá carreras de nivel universitario en el campo de la tecnología y “podrá administrar Centros de Educación Técnica, mediante convenios con el Ministerio de Educación Pública y con otras instituciones similares”, por lo que el fortalecimiento de la Educación Técnica es una de las prioridades fundamentales de la Institución.
2. En este contexto, el ITCR suscribió el 22 de marzo de 1996 un Convenio de Cooperación y Coordinación con el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Educación Técnica (CI-PET), para mejorar el nivel académico de los educadores en servicio de la Enseñanza Técnica, mediante la continuación de su formación a nivel de bachillerato universitario. Este Convenio se encuentra vigente.

3. De este programa de bachillerato universitario han egresado más de 500 educadores y próximamente se tendrá los primeros graduados con el título de Máster en Educación Técnica, al mismo tiempo que el ITCR participa activamente en la capacitación de profesores de Educación Técnica, en el marco del Proyecto con la República de China en Taiwán y en el marco del Convenio IN-A-UNED-ITCR.
4. El señor Rector Ing. Alejandro Cruz, acompañado de la señora Vicerrectora de Docencia Licda. Josefa Guzmán y del Ing. Guido Hernández, miembro de este Consejo, se reunieron con la señora Ministra de Educación Pública Dra. Astrid Fischel, quien manifestó de manera amplia el interés de contar con el aporte del Instituto Tecnológico de Costa Rica en lo referente al funcionamiento y edificación futura del CIPET, así como también al mejoramiento de la educación técnica mediante la formación y capacitación de profesores de esta modalidad y la participación del ITCR en la consolidación del Sistema Nacional de Educación Técnica.
5. La Dra. Fischel se manifestó dispuesta a encontrar una mejor definición de las relaciones ITCR-MEP-CIPET, mediante el trabajo de una Comisión y la emisión de un nuevo decreto, que contemple las consultas formales del caso.

ACUERDA:

- a. Solicitar respetuosamente a la Dra. Astrid Fischel V., Ministra de Educación Pública, la conformación de una Comisión integrada por representantes del Ministerio de Educación Pública (MEP), el Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica (CIPET) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), para determinar la forma en la cual las tres Instituciones pueden llevar a cabo actividades que redunden en beneficio de la educación técnica nacional.

- b. Una vez que se reciba la anuencia de la Ministra de Educación Pública, solicitar al Consejo de Docencia nombrar dos miembros(as) de su seno para que junto con la Vicerrectora de Docencia, representen al Instituto Tecnológico de Costa Rica en la Comisión antes mencionada.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2241, Artículo 9, del 21 de junio del 2002.

Ratificación de nombramiento de Vicerrectora de Docencia interina

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en su Artículo 8 de esta sesión otorgó permiso a la Licda. Josefa Guzmán L., Vicerrectora de Docencia, para asistir del 24 al 28 de junio del 2002, a participar de la Conferencia "La educación superior universitaria en Centroamérica y el Plan Puebla-Panamá", la cual se realizará los días 24 y 25 de junio en La Benemérita Universidad de Puebla, en Puebla México. Así como a la visita al Centro de Investigación en Tecnología Avanzada (CINVESTAV) y a la Universidad Autónoma de México (UNAM) durante los dos días posteriores al evento.
2. El Ing. Alejandro Cruz M., Presidente del Consejo Institucional, recibió propuesta verbal de la señora Guzmán para que su cargo lo ocupara la Licda. Nidia Ulett Córdoba, Directora de la Escuela de Administración de Empresas durante su ausencia.

ACUERDA:

- a. Ratificar el nombramiento de la Licda. Nidia Ulett Córdoba, como Vicerrectora de Docencia interina, para el período comprendido entre el 24 al 28 de junio del 2002.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**